



MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 160
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1a
SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Resolución N° 47

Córdoba, 15 de enero de 2025.

VISTO: El Expediente Digital N° 0412-003455/2024 en el que se propicia la formalización de las compensaciones de Recursos Financieros, correspondientes a la Unidad Administrativa N° 228 de esta Jurisdicción, del mes de noviembre de 2024, atento haberse cumplimentado las previsiones con respecto a Modificaciones Presupuestarias, que establece la Resolución N° 2023/SAF-00000001 y sus modificatorias de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 486/2023 y las previsiones del Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, para que mensualmente formalice las compensaciones de Recursos Financieros autorizadas en el respectivo mes, en el marco de la reglamentación de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia.

Que asimismo, la normativa legal citada, dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial mensual.

Que conforme surge de los oportunos controles del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública, y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se encuentran cumplimentadas las previsiones estipuladas en el Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N°

SUMARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Resolución N° 47 Pag. 1
Resolución N° 130 Pag. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 143 Pag. 2

2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio Desarrollo Humano bajo el Dictamen N° 2025/ALMDH-00000024, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2024, de conformidad con el reporte compactado que incluye las compensaciones de recursos financieros correspondientes al mes de noviembre de 2024, de la Unidad Administrativa N° 228 Ministerio de Desarrollo Humano- de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único compuesto de siete (07) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, pase a la subsecretaría de Asuntos Administrativos de este Ministerio de Desarrollo Humano, comuníquese a la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio Economía y Gestión Pública, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: LILIANA MONTERO, MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO

Resolución N° 130

Córdoba, 07 de marzo de 2025.

VISTO: El Expediente Digital N° 0412-003673/2025 en el que se propicia la formalización de las compensaciones de Recursos Financieros, correspondientes a la Unidad Administrativa N° 228 de esta Jurisdicción, del mes de diciembre de 2024, atento haberse cumplimentado las previsiones con respecto a Modificaciones Presupuestarias, que establece la Resolución N° 2023/SAF-00000001 y sus modificatorias de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 486/2023 y las previsiones del Anexo I, Título I,

Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, para que mensualmente formalice las compensaciones de Recursos Financieros autorizadas en el respectivo mes, en el marco de la reglamentación de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia.

Que asimismo, la normativa legal citada, dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial mensual.

Que conforme surge de los oportunos controles del Órgano Rector del

Subsistema de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública, y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se encuentran cumplimentadas las previsiones estipuladas en el Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio Desarrollo Humano bajo el Dictamen N° 2025/ALMDH-00000157, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

año 2024, de conformidad con el reporte compactado que incluye las compensaciones de recursos financieros correspondientes al mes de diciembre de 2024, de la Unidad Administrativa N° 228 Ministerio de Desarrollo Humano- de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único compuesto de diecisiete (17) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, pase a la subsecretaría de Asuntos Administrativos de este Ministerio de Desarrollo Humano, comuníquese a la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio Economía y Gestión Pública, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: LILIANA MONTERO, MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 143

Córdoba, 18 de agosto de 2025

VISTO: El expediente N° 0088-102111 /2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resoluciones N° 0025/24, N° 2025/APR-00000054, 2025/APR-00000108 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se trató la modificación y adecuación del Nomenclador de Coseguros referentes consultas de Turnero Digital, de Telemedicina y Oftalmología a cargo de los Afiliados de esta Administración.

Que cabe destacar que los Coseguros -copagos- integran el valor de las prestaciones que forman parte del nomenclador vigente.

Que en ese marco la Dirección General de Prestaciones y Control de Gestión produce informe de su competencia refiriendo que "se gestiona a través del Expte. 0088-099858/2013, la inclusión del código 420701 CONSULTA DE TURNERO DIGITAL. Es en ese sentido que se diligencia el presente y simultáneamente a los fines de adecuar la codificación y valoración de coseguro del código mencionado, Asimismo, y en la misma tramitación, se modifica el protocolo de los códigos 420601 y 420602 de CONSULTA DE TELEMEDICINA, por el cual se deja sin efecto el cobro de coseguro para esta consulta. En concordancia se debería excluir del Nomenclador de Coseguros a los códigos 420601 y 420602. En otro orden de ideas, se advierte la necesidad de modificación de los coseguros del capítulo 30 correspondientes a prestaciones de oftalmología adecuándolos a los ajustes dispuestos en la Resolución 219/24 respecto a este capítulo en específico."

Que, de lo expuesto, dicha área técnica sugiere "disponer la baja de los códigos 420601 y 420602 y aprobar los coseguros conforme al ANEXO UNICO que acompaña al presente, con vigencia a partir de la publicación del acto administrativo que disponga su modificación."

Que el artículo 1 de la Ley N° 9277 establece como función de esta APROSS organizar y administrar un Seguro de Salud, a fin de concretar tales objetivos y mantener el equilibrio económico asistencial, resulta menester la contribución económica de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones.

Que el Directorio de esta Administración se encuentra facultado a establecer mediante Resolución "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro)...", conforme artículo 16 de la Ley N° 9277.

Que la unidad legal no encuentra óbice alguno a la readecuación sugerida al por el área técnica, detallando códigos, prestaciones, valores y coseguros.

Por ello, el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado con N° 2025/ALAPR-00000252 por Subdirección Asuntos Legales.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DISPONESE la baja de los códigos 420601 y 420602 referidos a Consulta de Telemedicina, a partir de la fecha de publicación de la presente, en los términos de lo informado por la Dirección General de Prestaciones y Control de Gestión.-

Artículo 2º.- READECUASE el valor de los Coseguros del Capítulo de Oftalmología e Incorporase la consulta de Turnero Digital a cargo de los Afiliados de esta Administración, en los términos del Anexo Único a orden N° 19, a partir de la fecha de publicación de la presente de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 3º.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a to-

mar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y ARCHÍVESE.-

FDO: PABLO VENTURUZZI, PRESIDENTE - LUCILA PAUTASSO, VICEPRESIDENTA - WALTER VILLARREAL, VOCAL

ANEXO



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

